



## RESOLUCION DE INTENDENCIA

N° 168 - 2012 / SUNAT

### APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO

Lima, 18 de junio de 2012

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 301-2011/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante Resoluciones de Intendencia Nos. 030, 049, 084, 109 y 140-2012/SUNAT se autorizaron modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del mencionado presupuesto;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N°064-2012/SUNAT, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria;

Que, mediante los Memorándums Electrónicos N° 00013 y 00016-2012-208000, la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT solicita una modificación presupuestal-habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras en el Presupuesto Institucional, para las adquisiciones de computadoras y licencias de software especializado por la suma de S/. 295 000.00 y S/. 160 000.00 respectivamente;

Que, habiéndose evaluado los saldos de libre disponibilidad en la Genérica del Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros de la Unidad Ejecutora 001-Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración



Tributaria, se contará con recursos para atender el requerimiento de gasto solicitado por la Unidad Ejecutora 002-Inversión Pública SUNAT, para el normal desempeño de las funciones asignadas y contando con la autorización de la Intendencia Nacional de Administración, es necesario efectuar una modificación presupuestal entre unidades ejecutoras;

Que, según lo dispuesto en el artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se formalizan mediante el Titular del Pliego;

Que, con Resolución de Superintendencia N° 007-2006/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Administración, la facultad de autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático mediante Resolución de Intendencia;

En uso de las facultades conferidas por el inciso m) del Artículo 79° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM y modificada por Decreto Supremo N°029-2012-EF y la facultad conferida por la Resolución de Superintendencia mencionada en el considerando anterior;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria del Año Fiscal 2012 de acuerdo al siguiente detalle:



SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 057 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
DE LA :		En Nuevos Soles
UNIDAD EJECUTORA	001 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
ACTIVIDAD	: 5002274 Servicios al Contribuyente	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
Gasto de Capital		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		455 000.00
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>455 000.00</b>



A LA :

En Nuevos  
Soles

UNIDAD EJECUTORA : 002 Inversión Pública-SUNAT  
ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

Gasto de Capital

2.6 Adquisición de Activos no  
Financieros

455 000.00

TOTAL DE EGRESOS

455 000.00

**Artículo 2°.-** La División de Presupuesto de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Administración instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



MARÍA ISABEL LECCA REAÑO  
Intendente Nacional (e)  
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

